

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>OFICINA ASESORA JURÍDICA</p>	 <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 01-04-2022

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
FECHA	DICIEMBRE DE 2023
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. NECESIDAD POR SATISFACER

La Constitución Política señala en sus artículos 1 y 2, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines de Estado.

Teniendo en cuenta que el artículo 1° del Decreto 1978 de 1989, consagra: “Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo”

El artículo 2°, ibídem, reza “El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto, 30 de diciembre de cada año. La entrega de dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso”.

El artículo 3°, ídem, estipula: “Para tener derecho a la dotación a que se refiere este decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente”.

En este sentido, de acuerdo al Departamento Administrativo de la Función Pública “(...) el suministro de la dotación para los empleados, consiste en la obligación en cabeza del empleador de entregar un pago en especie con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral, condicionado a que el servidor público devengue una remuneración mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal mensual vigente, y debe laborar para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, para tener el derecho a dicha dotación.” (Concepto 102891 de 2022).

La corte constitucional en sentencia C-995 del 2000 expresó:



 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 01-04-2022

“La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. En cuanto tal, es decir en cuanto prestación social, le competencia para su reconocimiento en el sector público, está sometida a ciertas normas que emanan de la propia constitución.

“La dotación es una prestación social pagadera con el fin de cubrir las necesidades de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. De acuerdo con el texto del artículo 2° del decreto 1978 de 1989, la entrega de la prestación aludida debe hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.”

Por su parte, el decreto 1919 de 2002 “Por el cual se fija el Régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial”, establece:

“ARTÍCULO 1.- A partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales, a las Veedurías, así como el personal administrativo de empleados públicos de las Juntas Administradoras Locales, de las Instituciones de Educación Superior, de las Instituciones de Educación Primaria, Secundaria y media vocacional, gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.”

El Municipio cuenta dentro de su planta global de personal con dieciséis trabajadores oficiales, los cuales se encuentran asociados en el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Santander de Quilichao, “SINTRAEMQUI”; además, hacen parte del mismo, empleados públicos, entre los cuales se cuentan secretarías, técnicos operativos y auxiliares administrativos. En este sentido, la presente contratación busca suministrar a los trabajadores oficiales y empleados públicos la dotación legal, así como la compra de los elementos especiales de protección para las labores que así lo exijan.

En este contexto, en el acuerdo colectivo marco de relaciones laborales en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca, del año 2007, suscrito entre el alcalde de entonces y la directiva del sindicato de la entidad, debidamente depositado ante la inspección de trabajo, se estableció en el acápite sexto del mismo, lo siguiente:

“Dotación y vestido de labor: La administración municipal entregará de manera puntual a sus empleados, la dotación, según lo establecido en la ley.

Así mismo entregará a sus empleados, la dotación (ropa de labor) especial necesaria para el desempeño de sus profesión u oficio. La calidad de la dotación y los oficios que lo requieran se definirán de forma concertada entre la administración Municipal y el Sindicato (...).”

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta los fundamentos legales vigentes que permitirán a la Administración Municipal adelantar el eventual proceso contractual, con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de prestar sus servicios al municipio en las mejores condiciones del mercado y

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>OFICINA ASESORA JURÍDICA</p> <p>Alcaldía Municipal</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 01-04-2022

que reúna las condiciones de la entidad, al mejor precio y calidad a la alcaldía municipal de Santander de Quilichao.

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Plan de Desarrollo Municipal Quilichao Vive 2020 – 2023, en la Línea Estratégica: QUILICHAO VIVE CON INNOVACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL; Programa: INNOVANDO NUESTRA ENTIDAD.

En virtud de lo anteriormente descrito, este despacho considera conveniente iniciar el proceso de selección contractual con el objeto de suplir la necesidad descrita.

1.1. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado

Para satisfacer esta necesidad el Municipio de Santander de Quilichao a través de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, debe contratar con una persona natural o jurídica con capacidad legal y experiencia necesaria para prestar el servicio requerido, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y que además que presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

2.1. OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA AL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, DOTACIÓN PARA TRABAJADORES OFICIALES, SECRETARIAS, TÉCNICOS OPERATIVOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

2.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
CAMISAS	53101602
PANTALONES	53101502
BOTAS	53111501
ZAPATOS PARA HOMBRE	53111601
ZAPATOS PARA MUJER	53111602
ABRIGOS O CHAQUETAS PARA HOMBRE	53101802

2.3. Condiciones técnicas exigidas: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los productos o servicios:

ITEM	DESCRIPCION	Und Medida	Cant
1	Jean dotación índigo 14,5 onzas pre- lavado y planchado, ref. GP0211002605 costura de seguridad (3), cremallera eth, tela nacional de 100% algodón.	Unidad	75



 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 01-04-2022

2	Camibuso tipo polo manga corta, para hombre, tela peruana 180/200 gr con cuello en hilo y bolsillo, pechera con dos botones, 1 bordados con logo la alcaldía Municipal	Unidad	75
3	Pantalón o jean para dama de tela nacional 100% algodón, tiro alto, prelavado y planchado, costuras en hilo de primera calidad	Unidad	21
4	Camisa o camibuso para dama manga corta en Oxford (color a escoger) logo bordado de la Alcaldía Municipal	Unidad	21
5	Zapatos en cuero para dama confort, ortopédico.	Unidad	21
6	Zapato para hombre, capellada externa, suela antideslizante, material forro textil con plantilla (tallas y color a escoger)	Unidad	59
7	Bota puntera termoformada en matemac, fibra textil recubierta de resina, plantillas transparentes en Eva 100% etil de 1000 acetato, poliéster texturizado, cordones trenzado con dos almas poliestar unicolor café o negra contrafuerte fibra textil recubierta resinas, ojaletes en material latón galvanizado negro, lengüeta sencilla en espuma forro de base textil 100% texturizado y tejido de punta circular suela de caucho 100%(contiene caucho natural, oxígeno de zinc) flexible, dureza 50+-5shine A, uso línea todo terreno, flexible, resistente confortable, vida útil promedio 1 año de uso en el ambiente de trabajo para el cual fue diseñado.	Unidad	16
8	Bota de caucho para hombre, inyectada en PVC, color negro, 100% impermeable, diseñada para uso agrícola (tallas a escoger)	Unidad	16
9	Chaqueta cortaviento impermeable, con capucha fija, dos bolsillos amplios con solapa y cierre, confeccionado en PVC poliéster, sublimado, costura cosida y termosellada, puño con elástico, color verde, tallas a escoger. Logo sublimado de la alcaldía municipal	Unidad	16

3. OBLIGACIONES GENERALES

3.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

- Suministrar cada uno de los ítems contratados, con las especificaciones, características técnicas, los plazos pactados, sitio(s), convenio(s) señalados en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido) garantizando y ejecutando la entrega total de los bienes.
- Disponer del personal suficiente con experiencia y la cantidad de materiales suficientes, necesarios para que el cumplimiento del objeto contractual se cumpla a cabalidad.
- El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
- Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
- El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual ni el contratista ni sus dependientes adquieren vínculo laboral alguno con el municipio.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 01-04-2022

- f) Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
- g) Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.
- h) Cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante y con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
- i) Asumir los costos de cargue, transporte y descargue de los bienes.
- j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- l) Suscribir el acta de suspensión del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten ejecutar las actividades del contrato.
- m) Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Pagar los bienes efectivamente entregados.
- b. Realizar la supervisión del contrato

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de CINCO (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Santander de Quilichao.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario que designe la alcaldesa municipal de Santander de Quilichao, Cauca.

7. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado, como valor del presente contrato, en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 32'479.800). Los precios unitarios fueron establecidos mediante análisis de mercado adelantado por el Municipio, por medio de dos cotizaciones, estableciendo como base la de menor valor:



 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
			VERSIÓN: 3
			FECHA: 01-04-2022

COTIZACIONES

Cotización 1

ITEM	DESCRIPCION	Und Medida	Cant	TALLA	VR UNIT	TOTAL
1	Jean dotación índigo 14,5 onzas pre- lavado y planchado, ref. GP0211002605 costura de seguridad (3), cremallera eth, tela nacional de 100% algodón.	Unidad	75	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	98.000	7.350.000
2	Camibuso tipo polo manga corta, para hombre, tela peruana 180/200 gr con cuello en hilo y bolsillo, pechera con dos botones, 1 bordados con logo la alcaldía Municipal	Unidad	75	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	72.000	5.400.000
3	Pantalón o jean para dama de tela nacional 100% algodón, tiro alto, pre-lavado y planchado, costuras en hilo de primera calidad	Unidad	21	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	100.000	2.100.000
4	Camisa o camibuso para dama manga corta en Oxford (color a escoger) logo bordado de la Alcaldía Municipal	Unidad	21	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	72.000	1.512.000
5	Zapatos en cuero para dama confort, ortopédico.	Unidad	21	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	100.000	2.100.000
6	Zapato para hombre, capellada externo, suela antideslizante, material forro textil con plantilla (tallas y color a escoger)	Unidad	59	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	95.000	5.605.000
7	Bota puntera termoformada en matmac, fibra textil recubierta de resina, plantillas transparentes en Eva 100% etil de 1000 acetto, poliéster texturizado, cordones trenzado con dos almas poliestar unicolor café o negra contrafuerte fibra textil recubierta resinas, ojaletes en material latón galvanizado negro, lengüeta sencilla en espuma forro de base textil 100% texturizado y tejido de punta circular suela de caucho 100%(contiene caucho natural, oxígeno de zinc) flexible, dureza 50+-5shine A, uso línea todo terreno, flexible, resistente confortable, vida útil promedio 1 año de uso en el ambiente de trabajo para el cual fue diseñado.	Unidad	16	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	235.900	3.774.400
8	Bota de caucho para hombre, inyectada en PVC, color negro, 100% impermeable, diseñada para uso agrícola (tallas a escoger)	Unidad	16	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	92.900	1.486.400
9	Chaqueta cortaviento impermeable, con capucha fija, dos bolsillos amplios con solapa y cierre, confeccionado en PVC poliéster, sublimado, costura cosida y termosellada, puño con elástico, color verde, tallas a escoger. Logo sublimado de la alcaldía municipal	Unidad	16	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	197.000	3.152.000
					TOTAL	32.479.800

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
			VERSIÓN: 3
			FECHA: 01-04-2022

Cotización 2

ITEM	DESCRIPCION	Und Medida	Cant	TALLA	VR UNIT	TOTAL
1	Jean dotación índigo 14,5 onzas pre- lavado y planchado, ref. GP0211002605 costura de seguridad (3), cremallera eth, tela nacional de 100% algodón.	Unidad	75	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	97.000	7.275.000
2	Camibuso tipo polo manga corta, para hombre, tela peruana 180/200 gr con cuello en hilo y bolsillo, pechera con dos botones, 1 bordados con logo la alcaldía Municipal	Unidad	75	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	75.000	5.625.000
3	Pantalón o jean para dama de tela nacional 100% algodón, tiro alto, pre-lavado y planchado, costuras en hilo de primera calidad	Unidad	21	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	102.000	2.142.000
4	Camisa o camibuso para dama manga corta en Oxford (color a escoger) logo bordado de la Alcaldía Municipal	Unidad	21	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	76.000	1.596.000
5	Zapatos en cuero para dama confort, ortopédico.	Unidad	21	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	102.000	2.142.000
6	Zapato para hombre, capellada externo, suela antideslizante, material forro textil con plantilla (tallas y color a escoger)	Unidad	59	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	94.500	5.575.500
7	Bota puntera termoformada en matemac, fibra textil recubierta de resina, plantillas transparentes en Eva 100% etil de 1000 acetto, poliéster texturizado, cordones trenzado con dos almas poliestar unicolor café o negra contrafuerte fibra textil recubierta resinas, ojaletes en material latón galvanizado negro, lengüeta sencilla en espuma forro de base textil 100% texturizado y tejido de punta circular suela de caucho 100%(contiene caucho natural, oxígeno de zinc) flexible, dureza 50+-5shine A, uso línea todo terreno, flexible, resistente confortable, vida útil promedio 1 año de uso en el ambiente de trabajo para el cual fue diseñado.	Unidad	16	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	228.000	3.648.000
8	Bota de caucho para hombre, inyectada en PVC, color negro, 100% impermeable, diseñada para uso agrícola (tallas a escoger)	Unidad	16	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	95.000	1.520.000



 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
			VERSIÓN: 3
			FECHA: 01-04-2022

9	Chaqueta cortaviento impermeable, con capucha fija, dos bolsillos amplios con solapa y cierre, confeccionado en PVC poliéster, sublimado, costura cosida y termosellada, puño con elástico, color verde, tallas a escoger. Logo sublimado de la alcaldía municipal	Unidad	16	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	205.000	3.280.000
					TOTAL	32.803.500

PRESUPUESTO OFICIAL: A partir de la anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°. de la Ley 1150 del 2007, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización, el factor de selección a aplicar será el **PRECIO MÁS BAJO** de las cotizaciones presentadas a la entidad, el cual se obtuvo el siguiente precio unitario y total:

ITEM	DESCRIPCION	Und Medida	Cant	TALLA	VR UNIT	TOTAL
1	Jean dotación índigo 14,5 onzas pre- lavado y planchado, ref. GP0211002605 costura de seguridad (3), cremallera eth, tela nacional de 100% algodón.	Unidad	75	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	98.000	7.350.000
2	Camibuso tipo polo manga corta, para hombre, tela peruana 180/200 gr con cuello en hilo y bolsillo, pechera con dos botones, 1 bordados con logo la alcaldía Municipal	Unidad	75	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	72.000	5.400.000
3	Pantalón o jean para dama de tela nacional 100% algodón, tiro alto, pre-lavado y planchado, costuras en hilo de primera calidad	Unidad	21	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	100.000	2.100.000
4	Camisa o camibuso para dama manga corta en Oxford (color a escoger) logo bordado de la Alcaldía Municipal	Unidad	21	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	72.000	1.512.000
5	Zapatos en cuero para dama confort, ortopédico.	Unidad	21	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	100.000	2.100.000
6	Zapato para hombre, capellada externo, suela antideslizante, material forro textil con plantilla (tallas y color a escoger)	Unidad	59	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	95.000	5.605.000
7	Bota puntera termoformada en matemac, fibra textil recubierta de resina, plantillas transparentes en Eva 100% etil de 1000 acetto, poliéster texturizado, cordones trenzado con dos almas poliester unicolor café o negra contrafuerte fibra textil recubierta resinas, ojaletes en material latón galvanizado negro, lengüeta sencilla en espuma forro de base textil 100% texturizado y tejido de punta circular suela de caucho 100%(contiene caucho natural, oxígeno de zinc) flexible, dureza 50+-5shine A, uso línea todo terreno, flexible, resistente confortable, vida útil promedio 1 año de uso en	Unidad	16	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	235.900	3.774.400

 <p> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA </p>	 <p> mipg modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS </p>	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 01-04-2022

	el ambiente de trabajo para el cual fue diseñado.					
8	Bota de caucho para hombre, inyectada en PVC, color negro, 100% impermeable, diseñada para uso agrícola (tallas a escoger)	Unidad	16	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	92.900	1.486.400
9	Chaqueta cortaviento impermeable, con capucha fija, dos bolsillos amplios con solapa y cierre, confeccionado en PVC poliéster, sublimado, costura cosida y termosellada, puño con elástico, color verde, tallas a escoger. Logo sublimado de la alcaldía municipal	Unidad	16	Según base de datos (se concreta previamente con el supervisor)	197.000	3.152.000
					TOTAL	32.479.800

8. FORMA DE PAGO: La entidad pagará el 100 % del valor del contrato al finalizar su ejecución; previa presentación del informe del suministro y factura o cuenta de cobro como soporte del mismo y recibido a satisfacción por parte del supervisor delegado.

Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar).

9. GARANTÍAS: El contratista debe constituir a favor del municipio, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 2023002103 del 22 de noviembre de 2023.

Atentamente,


GICELA CIFUENTES TOLOZA
Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Proyectó: Nohora Medina
Revisó – aspectos jurídicos:
P.U. Oficina Asesora Jurídica

